

corresponde de examinar, en el domicilio social, la totalidad de los documentos, indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas (texto íntegro del acuerdo adoptado y Balances de fusión, entre otros), así como de obtener la entrega o envío, completamente gratuito, del texto íntegro de los mismos. Se hace constar, asimismo, el derecho de oposición que les asiste, en los términos de la Ley, a los acreedores y, en su caso, a los obligacionistas, que deberá ser ejercitada en el plazo de un mes, desde la fecha del último anuncio de acuerdo de fusión adoptado en las respectivas Juntas generales.

Asimismo, se comunica a los representantes de los trabajadores de ambas sociedades, la puesta a su disposición, para su examen, en los respectivos domicilios sociales, de los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cala Millor, Sant Llorenç des Cardassar, 15 de septiembre de 2004.—El Administrador Único de «Anluga, Sociedad Anónima», don Juan Llull Juan y el Presidente del Consejo de Administración de «Expansión Turística, Sociedad Anónima», don Joaquín Benigno Cañada Arroyo.—47.390. 1.ª 25-10-2004

BODEGAS BILBAÍNAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General de Accionistas

El Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión válidamente celebrada el 29 de septiembre de 2004, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales y de conformidad con la vigente Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta General de Accionistas que tendrá lugar en primera convocatoria a las doce horas treinta minutos del día 11 de noviembre de 2004 en la «Sociedad Bilbaína», sita en la calle Navarra, número 1 de esta villa de Bilbao, y en segunda convocatoria, el siguiente día 12 de Noviembre de 2004, en el mismo lugar y hora con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe de Gestión, Aplicación de Resultados y Gestión del Consejo de Administración, todo ello en relación al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2004.

Segundo.—Modificación del Artículo 33 de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Cese, nombramientos y reelección de Consejeros.

Cuarto.—Reelección de Auditores de Cuentas.

Quinto.—Propuesta de ampliación de capital en la cuantía, términos y condiciones a que hace mención el artículo 153) 1b) del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Aprobación del Reglamento del Consejo y Reglamento de la Junta.

Séptimo.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la propia sociedad en los términos previstos en la Ley.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.

Décimo.—Lectura y aprobación del acta o en su caso nombramiento de interventores.

A partir de esta convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas se hallan a disposición de los Accionistas en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y los informes preceptivos. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, el accionista tendrá derecho a examinar en el domicilio social, y a que se le entregue o se le envíe gratuitamente el texto íntegro del artículo 33 de los estatutos objeto de modificación y el informe al respecto del Consejo de Administración.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta de acuerdo con los Estatutos Sociales, los accionistas que tengan sus

acciones inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta de las entidades depositarias, pero se requiere además, para tener voz y voto, que individualmente o agrupados ostenten la representación de 10 o más acciones.

Para la asistencia a Junta, serán válidas, además de las tarjetas expedidas en las oficinas de esta Sociedad, las emitidas por las entidades depositarias referidas en el párrafo anterior. Salvo anuncio en contrario, la Junta se celebrará en primera convocatoria.

En Bilbao, 29 de septiembre de 2004.—El Vicepresidente del Consejo de Administración. Don Magín Ravenós Sáenz.—47.444.

BOLICHES AZCA, S. A., Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)

INICIATIVAS INMOBILIARIAS VALDERAS, S. A. (Sociedad cesionaria)

Anuncio de disolución y cesión global de activo y pasivo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil se hace saber que la Junta General Extraordinaria de «Boliches Azca, S. A.», celebrada con carácter de universal el día 13 de octubre de 2004, con asistencia de «Iniciativas Inmobiliarias Valderas, S. A.» como socio único, ha acordado, por unanimidad, la disolución de «Boliches Azca, S. A.», sin que proceda el periodo de liquidación de aquella, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas. Como consecuencia de lo acordado la entidad «Iniciativas Inmobiliarias Valderas, S. A.» sucede íntegramente y a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la entidad «Boliches Azca, S. A.».

A efectos de lo dispuesto en el artículo 246.2.1.ª del Reglamento del Registro Mercantil (Real Decreto 1.784/1996), se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente «Boliches Azca, S. A.» y de la Sociedad cesionaria «Iniciativas Inmobiliarias Valderas, S. A.» de obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Madrid, 21 de octubre de 2004.—José Ortega Cutillas, Administrador Único de «Boliches Azca, S. A.» y de «Iniciativas Inmobiliarias Valderas, S. A.».—48.104.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE JAÉN

Obligaciones Subordinadas Caja Provincial de Ahorros de Jaén, Primera emisión

La Caja Provincial de Ahorros de Jaén, con código de Identificación Fiscal G-23019003 y domicilio social en Jaén, plaza Jaén por la Paz, número 2, distrito postal 23008, Entidad benéfico-social, fundada por la Excelentísima Diputación Provincial de Jaén, por acuerdos de 25 de enero y 29 de diciembre de 1977, hace público, mediante el presente anuncio, el lanzamiento de la emisión de «Obligaciones Subordinadas Caja Provincial de Ahorros de Jaén, Primera Emisión» por un importe de 6.000.000 de euros, mediante la puesta en circulación de 10.000 obligaciones, de 600 euros nominales cada una. Esta emisión presenta las siguientes características:

Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2004, que será la fecha de desembolso.

Precio de emisión: A la par y libre de gastos para el suscriptor.

Suscripción: Se determina un período de suscripción abierto desde el día siguiente hábil a la publicación del presente anuncio y hasta el 20 de diciembre de 2004, ambos inclusive, quedando reducido el nominal de la emisión al importe suscrito hasta esa fecha.

No obstante, si la Entidad emisora cubriese el importe total de la emisión con anterioridad al 20 de diciem-

bre de 2004, se procedería en ese instante al cierre de la emisión.

El sistema a adoptar para la colocación de las obligaciones será el de ventanilla abierta, en todas y cada una de las Oficinas que compongan la red de la Entidad. Este sistema de ventanilla abierta estará sostenido mediante soporte informático on-line, conectado a todas las oficinas mediante terminales financieros. Para poder realizar la suscripción, el suscriptor ha de personarse en cualquiera de las oficinas de la Entidad.

La presente emisión irá dirigida al público en general.

Desembolso: El desembolso del nominal de los valores se efectuará el día 20 de diciembre de 2004.

Gastos de suscripción: El emisor no repercutirá gasto alguno por la suscripción de los valores al suscriptor. El desembolso de las obligaciones se realizará mediante el correspondiente apunte en cuenta a la vista; para ello, el suscriptor de la presente emisión, deberá abrir una cuenta de valores asociada a una cuenta a la vista, si no la tuviese abierta en la Entidad. La apertura y cancelación de estas cuentas serán libres de gastos para el suscriptor, salvo en su caso, los gastos de mantenimiento de la cuenta a la vista, según tarifas vigentes en cada momento.

Interés: Los valores representativos de esta emisión percibirán un interés fijo el primer semestre y variable los semestres restantes, según el siguiente detalle:

Las obligaciones devengarán el 3,50 por ciento nominal anual, desde la fecha de desembolso hasta el 20 de junio de 2005.

A partir del 20 de junio de 2005, el tipo de interés se revisará y fijará semestralmente, determinándose el mismo incrementando en 0,25 puntos el tipo de interés Euribor a seis meses; el desarrollo de este tipo de referencia así como el del sustitutivo quedan suficientemente explicados en el apartado II.1.6.1 del Folleto Informativo.

En todo caso, el tipo de interés máximo nominal anual será el 5 por 100.

El tipo resultante para cada periodo semestral, se publicará en las oficinas de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, dentro de los 30 días siguientes al inicio del periodo de interés de que se trate.

Fecha pago de cupones: Los cupones se abonarán por semestres vencidos, los días 20 de junio y 20 de diciembre de cada año de vida de la emisión. El primer cupón se abonará el día 20 de junio de 2005. El pago se realizará mediante abono en cuenta, o en efectivo en la entidad emisora, previa presentación del título, en aquellos casos en los que éste no se encuentre depositado en la entidad.

Amortización: Las obligaciones que comprende la emisión se amortizarán a la par, el día 20 de diciembre del año 2014. No obstante, el Emisor podrá amortizar totalmente la emisión, a la par, libre de gastos y comisiones, previa autorización del Banco de España, a partir de los cinco años a contar desde la fecha de cierre de la emisión o la fecha de desembolso, si ésta fuese posterior. La Entidad publicará dicha amortización en el B.O.R.M.E. y en el tablón de anuncios de las Oficinas, con una antelación mínima de quince días.

El pago de cupones y la amortización se efectuarán de forma automática, mediante el correspondiente abono en cuenta, o en efectivo en la entidad emisora, previa presentación del título, en aquellos casos en los que éste no se encuentre depositado en la entidad.

Régimen fiscal: Será el aplicable en cada momento. Los rendimientos de los valores de la presente emisión estarán sujetos a la retención a cuenta por los rendimientos del capital mobiliario al tipo legal vigente, que en la actualidad es del 15 por 100.

Naturaleza y denominación de los valores: Los valores a emitir son obligaciones subordinadas agrupadas en una emisión que se denominará «Obligaciones Subordinadas Caja Provincial de Ahorros de Jaén, Primera emisión». La emisión tiene la consideración de subordinada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las Entidades Financieras, el Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, que la desarrolla, y demás normativa de aplicación. En consecuencia, a efectos de prelación de créditos, los valores a emitir se situarán detrás de todos los acreedores comunes de Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los valores estarán representados en títulos físicos al portador.